

BARRANQUILLA, 02 SET. 2019

000743

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(AVISO WEB)

Señor(a):
LUIS MOISES GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD INTERASEO S.A.S. E.S.P
CALLE 75 No 62-66
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO 00001120 DEL 27 DE JUNIO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS.

Número de Expediente: Por abrir.

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG237141355CO, se procede a notificar por medio de AVISO WEB la siguiente actuación administrativa.

| | |
|--|--|
| Acto Administrativo a notificar: | AUTO 00001120 DEL 27 DE JUNIO DE 2019 |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. |
| Recursos que proceden | Procede recurso de reposición ante la Dirección General de la CRA (Art. 76 de la ley 1437 de 2011). |
| Plazo para interponer recursos | (10) días hábiles siguientes a la notificación. |
| Advertencia | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso. |
| Sujeto a notificar: | LUIS MOISES GOMEZ SOCIEDAD INTERASEO S.A.S. E.S.P |

Se adjunta copia íntegra de la AUTO 00001120 DEL 27 DE JUNIO DE 2019, en seis (6) folios anexos.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Exp. Por abrir
Proyectó: MC.
Revisó: Juliette Sleman.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la página Web y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por el término de cinco días. Con la advertencia que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

04 SEP 2019

Fecha de fijación: _____

Fecha de des fijación: 10 SEP 2019

219/19
#160
#5

BARRANQUILLA,

15 AGO. 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000683

Señor:
LUIS MOISES GOMEZ
Representante Legal
Sociedad INTERASEO S.A.S. E.S.P.
Calle 75 N° 62 - 66
Barranquilla - Atlántico


Actuación Administrativa: Auto. No. 00001120 del 27 de junio de 2019– expediente N/A
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG232608668CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

| | |
|--|--|
| Acto Administrativo a notificar: | Auto. No. 00001120 del 27 de junio de 2019 |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. |
| Recursos que proceden. | Procede recurso de reposición (Art. 74 de la ley 1437 de 2011). |
| Plazo para interponer Recurso | 10 días hábiles contados a partir del día siguientes de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011) |
| Advertencia | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al recibido. |
| Sujetos a notificar: | LUIS MOISES GOMEZ Representante Legal Sociedad INTERASEO S.A.S. E.S.P. |

Se adjunta copia íntegra del Auto. No. 00001120 del 27 de junio de 2019, en SIETE (07) folios anexos.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL.

Elaboró: Juan Carlos Echeverría - Contratista.

Supervisó: Luis Escorcía - Profesional Universitario G-6





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 28 JUN 2019

E-004123

Señor

LUIS MOISÉS GÓMEZ

Representante legal - Sociedad INTERASEO S.A.S E.S.P

Calle 75 No. 62-66

Barranquilla- Atlántico

Ref. Auto N° 00001120 de 2019

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso de conformidad con lo consagrado en el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaborado: /Anexos: /Fotos: /Contraste
Impreso: /Día: /Mes: /Entrega: en /Libro: /Carta

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 28 JUN. 2019

E-004123

Señor

LUIS MOISÉS GÓMEZ

Representante legal - Sociedad INTERASEO S.A.S E.S.P

Calle 75 No. 62-66

Barranquilla- Atlántico

Ref: Auto N° 00001120 de 2019

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43, Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso de conformidad con lo consagrado en el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

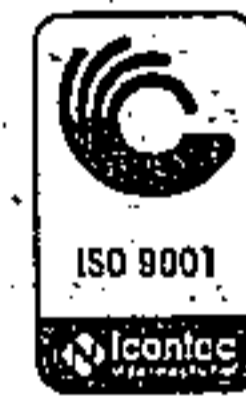
LILIANA ZAPATA GARRIDO

Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaborado Amilkar Choles, Contratista

Revisó Odair Mejía, Profesional Universitario

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



Página 6
#

Anexo por Ch:

falte
9/ informar le
* cumplido

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A
AUTO No: 00001120. DE 2019

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
INTERASEO S.A.S E.S.P

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, y en uso de las facultades Legales conferidas por la Resolución N° 0583 del 18 de Agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, La Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, Decreto 050 de 2018 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 1543 de 2017 la Corporación le hace unos requerimientos a Interaseo S.A E.S.P identificada con el NIT 819.000.939-1 operadora del relleno sanitario El Calvo ubicado en el municipio de Palmar de Varela en jurisdicción del departamento del Atlántico.

Que mediante Auto No. 00001559 de 2017 la CRA le hace unos requerimientos a Interaseo S.A E.S.P en su condición de operadora del relleno sanitario El Clavo ubicado en el municipio de Palmar de Varela. Que mediante Auto No. 00000738 de 2018, se le hacen unos requerimientos a la sociedad Interaseo S.A E.S.P, en su condición de operadora del relleno sanitario El Clavo.

Que en atención a las labores de manejo, control y seguimiento a los recursos naturales en el Departamento del Atlántico, esta Corporación el día 21 de Diciembre de 2018 realizó visita al relleno sanitario El Clavo ubicado en el municipio de Palmar de Varela, operado por la sociedad Interaseo S.A E.S.P con el fin de verificar el estado de la operación del relleno en mención, cuyos resultados se encuentran contenidos en el Informe Técnico No. 00206 de 31 de Diciembre de 2018, del cual se puede extraer las siguientes consideraciones y conclusiones:

| ACTO ADMINISTRATIVO | OBLIGACIÓN | CUMPLIMIENTO | | OBSERVACIONES |
|--|---|--------------|----|--|
| | | SI | NO | |
| Auto N° 1543 del 28 de septiembre del 2017 (Notificado el 25 de octubre del 2017) | Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Interaseo S.A. E.S.P. (Relleno Sanitario El Clavo). | | | |
| | Presentar el correspondiente certificado de disposición de residuos líquidos acuosos de la empresa AJECOLOMBIA S.A. | X | | La empresa Interaseo S.A.S. E.S.P. presentó mediante el radicado N° 0011189 del 30 de noviembre del 2017, el certificado de disposición de los residuos líquidos acuosos. |
| Auto N° 1559 del 2 de octubre del 2017 (Notificado al 25 de octubre del 2017) | Presentar copia del permiso ambiental otorgado a la empresa AJECOLOMBIA S.A. para ejecutar las actividades de disposición final de residuos líquidos. | X | | La empresa Interaseo S.A.S. E.S.P. presentó mediante el radicado N° 0011189 del 30 de noviembre del 2017. |
| | Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Interaseo S.A. E.S.P. Relleno Sanitario El Clavo. | | | |
| Auto N° 738 de 30 de mayo del 2018 (Notificado mediante aviso No. 643 del 10 de julio del 2018) | Realizar la construcción de cercas vivas que sirven como disipador de los posibles aluvios o riosivos que puedan estar afectando a las comunidades del barrio Villa Norte, La Primavera y Villa Josa ubicados dentro de la jurisdicción del municipio de Palmar de Varela Atlántico y enviar en un término máximo de 30 días hábiles las evidencias y registro fotográfico. | X | | La empresa Interaseo S.A.S. E.S.P. presentó mediante el radicado N° 0011189 del 30 de noviembre del 2017, evidencia fotográfica de los siembras de las cercas vivas. |
| | Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Interaseo S.A. E.S.P. NIT 819.000.939-1 operadora del relleno sanitario El Clavo Palmar. Requerir a la empresa Interaseo S.A. E.S.P. | | | |
| Auto No. 738 de 30 de mayo del 2018 (Notificado mediante aviso No. 643 del 10 de julio del 2018) | Presentar en un término de treinta (30) días el correspondiente certificado de disposición de los residuos líquidos acuosos de la empresa AJECOLOMBIA S.A. | X | | La empresa Interaseo S.A.S. E.S.P. presentó mediante el radicado N° 0011189 del 30 de noviembre del 2017 y del radicado N° 7649 del 18 de agosto del 2018, el certificado de disposición de los residuos líquidos acuosos. |
| | Presentar en un término de treinta (30) días la copia del permiso ambiental otorgado a la empresa AJECOLOMBIA S.A. para ejecutar las actividades de disposición final de residuos líquidos. | X | | La empresa Interaseo S.A.S. E.S.P. presentó mediante el radicado N° 0011189 del 30 de noviembre del 2017 y del radicado N° 7649 del 18 de agosto del 2018. |
| Auto No. 1510 del 2019 | Por el cual se hacen unos requerimientos al relleno sanitario El Clavo - Interaseo S.A. E.S.P. | | | |

Japuz

1/20-6-19 PA 66 #

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001120 DE 2019

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A.S E.S.P

productos de reacción, se emiten al aire como resultado de actividades humanas, de causas naturales, o de una combinación de éstas; b) Controles al final del proceso, como las tecnologías, métodos o técnicas que se emplean para tratar, antes de ser transmitidas al aire, las emisiones o descargas contaminantes generadas por un proceso de producción, combustión o extracción, o por cualquier otra actividad capaz de emitir contaminantes al aire, con el fin de mitigar, contrarrestar o anular sus efectos sobre el medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana, y c) Contaminación atmosférica, como el fenómeno de acumulación o de concentración de contaminantes en el aire.¹

Que de igual forma, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, a fin de preservar el correcto aprovechamiento de los recursos naturales, expidió la Resolución No. 0472 de 2017 por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD, por lo que en su Art. 12 se consagran las medidas mínimas para el manejo de los residuos en cuanto a los sitios de su disposición final, a decir:

(...) Los gestores de los sitios de disposición final de RCD, deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:

1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD
2. Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos
3. Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio
4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final del RCD
5. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con el sitio.
6. Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio
7. Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.
8. Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura (...)

En ese orden, es imperativo para esta Corporación, en el marco de las funciones de control y seguimiento anotadas en precedencia, requerir del particular el cumplimiento de las normas que reglamenten todas las actividades que incidan en el medio ambiente a fin de velar por el correcto aprovechamiento de los recursos naturales.

Pues bien, dado el contexto jurídico expuesto a lo largo del presente proveído, encuentra esta Corporación que, a partir de las consideraciones registradas en el Informe Técnico No. 002016 del 31 de Diciembre de 2018 se puede colegir que la Sociedad Interaseo S.A.S E.S.P. habría cumplido los requerimientos elevados por la autoridad ambiental mediante Autos No. 1543 del 28 de Septiembre de 2018, No. 1559 de 02 de Octubre de 2017 y No. 738 del 30 de Mayo de 2018.

¹ Decreto 1076 de 2015, Título V, art. 2.2.5.1.1.2

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A
AUTO No: 00001120 DE 2019

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A.S E.S.P

No obstante lo anterior, es necesario requerir de la mencionada Sociedad, que dentro de sus informes de cumplimiento de actividades (ICA) del relleno sanitario El Clavo ubicado en el Municipio de Palmar de Varela que para el efecto envíe a la C.R.A, incluya y registre la frecuencia de riego de las vías internas del relleno, el volumen de agua utilizado, la procedencia y registro fotográfico, con el propósito de disminuir el material particulado que es levantado por el flujo vehicular.

De igual forma, la Sociedad Interaseo S.A.S E.S.P deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones a ésta impuestas mediante Auto No.1510 de octubre de 2018 en cuanto a la Formulación e implementación del documento contentivo de las medidas mínimas manejo ambiental de que trata el artículo 12 de la Resolución 472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo anteriormente señalado esta Corporación,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Sociedad INTERASEO S.A.S E.S.P , identificada con el NIT 819.000.939-1, representada legalmente por el señor Luis Moisés Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.540.826, para que en un término no mayor a 15 días hábiles cumpla en su totalidad con las obligaciones impuestas por esta Corporación mediante Auto 1510 de 2018 en cuanto a *"Formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas manejo ambiental de que trata el artículo 12 de la Resolución 472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones"* Dispuestas

SEGUNDO: Requerir a la Sociedad INTERASEO S.A.S E.S.P , identificada con el NIT 819.000.939-1, representada legalmente por el señor Luis Moisés Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.540.826, para que en lo sucesivo, dentro de sus informes de cumplimiento de actividades (ICA) del relleno sanitario El Clavo ubicado en el Municipio de Palmar de Varela que para el efecto envíe a la C.R.A, incluya y registre la frecuencia de riego de las vías internas del relleno, el volumen de agua utilizado, la procedencia y registro fotográfico, con el propósito de disminuir el material particulado que es levantado por el flujo vehicular

TERCERO: Comunicar a la Sociedad INTERASEO S.A.S E.S.P , identificada con el NIT 819.000.939-1, representada legalmente por el señor Luis Moisés Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.540.826 que de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído, la C.R.A da por cumplido los requerimientos elevados por ésta mediante Autos No. 1543 del 28 de Septiembre de 2018, No. 1559 de 02 de Octubre de 2017 y No. 738 del 30 de Mayo de 2018

bubal **CUARTO:** El Informe Técnico No. 002016 del 31 de diciembre de 2018 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente Auto.

QUINTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 000011-20 DE 2019

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A.S E.S.P

contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

SEXTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, art. 67; 68 y 69.

SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

27 JUN. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

IT No. 0002016 de 2018

Proyectó: A.Choles/ contratista

Revisó: Odair Mejía -Prof. Universitario- Supervisor